



PROGRAMA HORIZONTAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

SUBPROGRAMA “ESTADÍAS DE INVESTIGADORES EXTERNOS”

CONVOCATORIA 2025

En el marco del Convenio entre la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi) y la Universidad Mayor de San Simón, el Vicerrectorado, a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, en ejecución del Programa Horizontal de Fomento a la Investigación, hace pública la convocatoria del Subprograma “**Estadías de Investigadores Externos**”, de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETIVO

Apoyar a las unidades receptoras, viabilizando la presencia de profesores e investigadores de reconocido prestigio y una sólida trayectoria en investigación y en formación, para la consolidación de las líneas de investigación, el desarrollo de nuevas propuestas de investigación, de capacidades de gestión y desarrollo de mecanismos y normas de transferencia de resultados de investigación.

TIEMPO DE DURACIÓN DE LA ESTADÍA

La duración de la estadía del profesor será, como un mínimo de 5 días y un máximo de 14 días continuos considerando jornadas diarias de mínimamente 6 horas.

REQUISITOS

- Los profesores visitantes deben estar vinculados a instituciones nacionales o extranjeras de educación superior, investigación o desarrollo tecnológico.
- La experiencia del investigador visitante debe estar directamente relacionada con las líneas de investigación y/o áreas de la unidad solicitante o con la planificación, programación u organización de actividades científico tecnológicas.
- El investigador solicitante, en representación de la unidad receptora, asume la responsabilidad de garantizar la realización de la visita y el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- La solicitud debe contar con el aval del responsable de la unidad de investigación a la que pertenece el solicitante y el visto bueno del Instituto de Investigación, o de la instancia superior correspondiente, cuando la unidad receptora es el propio Instituto.
- Carta de aceptación y disponibilidad del profesor visitante.
- El centro o instituto de investigación solicitante solo podrá ser beneficiado una vez por año en este subprograma para un mismo objeto.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Toda solicitud deberá presentarse al menos 28 días antes del inicio de la estadía.

La formalización de las solicitudes se hará en la DICyT, mediante la presentación de carta de solicitud dirigida al Director(a), acompañada de los siguientes documentos, en un único

ejemplar:

- Formulario de solicitud, disponible en la página Web: <http://web.dicyt.umss.edu.bo>.
- Carta de aval del responsable de la unidad de investigación a la que pertenece el solicitante, con el visto bueno del Instituto de Investigación o de la instancia superior correspondiente, cuando la unidad receptora es el propio Instituto.
- Justificación y programa detallado de actividades del visitante, especificando productos esperados.
- Carta de aceptación y disponibilidad del profesor visitante.
- Currículum Vitae del profesor visitante

Nota: Si la solicitud es aprobada por el Comité científico evaluador, el responsable de la unidad de investigación deberá demostrar que el profesor cuenta con todos los requisitos de ingreso al país, antes de que la DICyT efectúe cualquier desembolso.

SELECCIÓN

Las solicitudes serán consideradas por el Comité Científico Evaluador del Programa Horizontal, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Justificación de la visita del experto
- Currículum Vitae del profesor visitante (Labor investigadora desarrollada en el área)

La decisión del Comité es inapelable.

DOTACIÓN

La concesión de la ayuda implicará pasajes, gastos de estadía de acuerdo a normativa vigente. Excepcionalmente, cuando las combinaciones aéreas disponibles den lugar a escala forzosa en una ciudad de tránsito, se reconocerá el gasto de hotel y alimentación. Excepcionalmente el subprograma puede cubrir viajes de campo bien justificados al interior del país.

El Comité definirá si se concede apoyo parcial o total.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El investigador de la unidad beneficiada se compromete a:

- Una vez aprobado el apoyo, si se diera la imposibilidad de contar con la presencia del profesor invitado, comunicar y justificar este hecho antes de la adquisición de pasajes, mediante nota dirigida al Director(a). En caso que los pasajes hubieran sido emitidos y no hubiesen sido utilizados, el investigador de la unidad ejecutora deberá cubrir los costos por conceptos de multa y otros ocasionados por el incumplimiento, cualquiera sea la causa.
- Presentar ante el Dpto. de Formación y Promoción de la DICyT, un informe de la labor realizada efectivamente por el profesor invitado y el beneficio de la visita.
- Presentar ante la administración de la DICyT, los descargos correspondientes de acuerdo a normativa vigente.

En caso de incumplimiento de los compromisos señalados, los responsables de la solicitud y

la autoridad superior que la avaló, quedarán inhabilitados para solicitar apoyos futuros en el marco de todo el Programa. Además, el incumplimiento dará lugar a la emisión del pliego de cargo correspondiente, de acuerdo con normativa universitaria, para el reembolso de los pagos realizados por el Programa.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán solicitudes desde la publicación de la convocatoria hasta el 27 de octubre de 2025. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse como máximo hasta el 24 de noviembre de 2025 y descargarse hasta el 28 de noviembre de 2025.

IMPREVISTOS

Cualquier situación no contemplada por la presente Convocatoria será considerada y resuelta por el Comité Científico Evaluador del Programa Horizontal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán entregadas en secretaría de la DICyT, Edificio Multiacadémico, 3er Piso. Calle Jordán final.